



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. 40**  
(30 de Abril de 2014)

**“Por medio del cual se concede autorización para suscribir un contrato”**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 30 de Abril de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio DESAJ No. 718 del 30 de Abril de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Sala Administrativa la autorización para contratar la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. A efecto presento: (I) justificación de la necesidad de la contratación (II) valor de la contratación, que para el caso se estima en la suma de trescientos siete millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$307'999.488.00) (III) concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y (IV) certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3114 y 17414.

Por lo anterior esta Sala Administrativa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para Contratar la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca conforme la información presentada para tal efecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso la actividad administrativa pre contractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente Sala Administrativa.

FRAS/ GIMC/COV

